



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2023

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00626132--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento FÍSICA solicita la designación interina de la Ing. Rocío MEDINA en un cargo de Profesor Ayudante B dedicación simple en FÍSICA I y FÍSICA II; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento por renuncia de la Biol. María Andrea GONZÁLEZ;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Ing. Rocío MEDINA;

La notificación de la postulante;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Designar interinamente, a la Ing. Rocío MEDINA (DNI: 39.521.158) en el cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple en FÍSICA I y en FÍSICA II, del Departamento FÍSICA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo vacante por renuncia de la Biol. María Andrea GONZÁLEZ.

**Art. 2°**.- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 3°**.- La Ing. Rocío MEDINA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 4°**.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 5°**.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 6°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Física y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

